

Adjudicatario	Bolsa de viaje — Pesetas
Pujante Noguera, María del Carmen .....	150.000
Hernández García, Luis Berto .....	75.000
Pardo Rodríguez, Cristina María .....	150.000
Palacios Fernández, Pablo .....	75.000

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

Ilmo. Sr. Director de Turismo.

**25186** *ORDEN de 27 de octubre de 1997, de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación (P-1960).*

Por Orden de 25 de mayo de 1993, se acordó la liquidación e intervención de la entidad «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros, de fecha 27 de febrero de 1996, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiese la función de órgano liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiéndose acreditado la finalización del proceso liquidatorio, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad denominada «Montepío Cinematográfico Español», en liquidación.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

**25187** *ORDEN de 27 de octubre de 1997, de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación (P-1233).*

Por Orden de 25 de mayo de 1993, se acordó la liquidación e intervención de la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros, de fecha 21 de julio de 1994, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiese la función de órgano liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiéndose acreditado la finalización del proceso liquidatorio, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad denominada «Sociedad

de Socorros Mutuos de Auxiliares y Empleados de Recaudaciones e Impuestos del Estado», en liquidación.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

**25188** *ORDEN de 28 de octubre de 1997, de extensión y subsiguiente cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Mutua de la Edificación, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija (EDIMUTUA), en liquidación.*

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros, solicitud de extinción y subsiguiente cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Mutua de la Edificación, Sociedad de Seguros a Prima Fija (EDIMUTUA), en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de la entidad Mutua de la Edificación, Sociedad de Seguros a Prima Fija (EDIMUTUA), en liquidación, con arreglo a lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

**25189** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, por la que se hace pública la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a determinados corredores y corredurías de seguros.*

Por solicitud de los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resolvió, de acuerdo con las resoluciones dictadas en las fechas que se señalan a continuación del nombre o razón social, revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dar de baja en el correspondiente Registro Especial de Corredores y Sociedades de Correduría de Seguros a las personas físicas y jurídicas que seguidamente se relacionan y que figuraban inscritas con las claves indicadas:

- F-1632. Don Enrique Ruiz Ferrer, 7 de mayo de 1997.
- F-195. Doña Purificación Maestro Muñoz Moreno, 12 de mayo de 1997.
- F-1726. Doña Germana Álvarez-Garcillán González, 22 de mayo de 1997.
- F-271. Don Vicente Campillo Pinedo, 10 de junio de 1997.
- F-1005. Don Rafael Pablo Martínez Giménez, 12 de junio de 1997.
- F-559. Don Pertulino Reyero González, 13 de junio de 1997.
- F-909. Don Antonio Aragall Agut, 24 de junio de 1997.
- F-650. Don Ramón Hevia Echevarría, 26 de junio de 1997.
- F-91. Don Ángel José López Arias, 26 de junio de 1997.
- F-551. Doña Marina Fuertes González, 9 de julio de 1997.
- F-470. Doña Nieves Rivas Gago, 9 de julio de 1997.
- F-88. Don Manuel Pérez Ortega, 9 de julio de 1997.
- F-247. Don Ramón Lorente Rivas, 9 de julio de 1997.
- F-1315. Don Luis Antonio Gómez Romero, 12 de agosto de 1997.
- F-172. Don Miguel Navarro Navarro, 22 de septiembre de 1997.
- F-981. Don Julián García Cebrián, 22 de septiembre de 1997.
- J-39. «Vidal de la Peña y Recio, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», 7 de mayo de 1997.
- J-658. «Correduría Financiera de Seguros, Sociedad Anónima», 14 de mayo de 1997.

J-1183. «Herus Consulting, Sociedad Anónima», 20 de junio de 1997.

J-1305. «Alvicay, Sociedad Limitada», 26 de junio de 1997.

J-83. «Correduría Industrial y Marítima de Seguros, Sociedad Limitada», 24 de junio de 1997.

J-1514. «M. A. Ramírez Grupo Mar, Sociedad Limitada», 15 de septiembre de 1997.

J-1008. London General Holdings, Correduría de Seguros vinculada a London General Insurance Company Limited, 2 de octubre de 1997.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—La Directora general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.

**25190** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, en relación al expediente de baja en el Registro Especial de Corredores de Seguros, incoado a don Ricardo Fábregas Figuls, don José María Mas Serra, don Antonio Perice Arderiu, don Manuel Gilabert Robles y don Salvador Curos i Bartrina, con arreglo a la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

En ejercicio de las funciones de supervisión y control atribuidas por la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, conforme lo previsto en el artículo 19.2 de la misma, y de acuerdo con las comunicaciones de altas efectuadas por la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, se hace público que en las fechas abajo indicadas, la Dirección General de Seguros acordó la baja del Registro Especial de Corredores de Seguros a las personas que a continuación se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de dicha Ley:

Don Ricardo Fábregas Figuls (F-1343), Resolución de 29 de septiembre de 1997.

Don José María Mas Serra (F-534), Resolución de 23 de septiembre de 1997.

Don Antonio Perice Arderiu (F-1083), Resolución de 23 de septiembre de 1997.

Don Manuel Gilabert Robles (F-851), Resolución de 7 de julio de 1997.

Don Salvador Curos i Bartina (F-862), Resolución de 25 de junio de 1997.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—La Directora general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.

**25191** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, por el que se hace pública la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «CE-55, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

Por solicitud de la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.a) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resolvió de acuerdo con la resolución dictada el 22 de septiembre de 1997, revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de corredor de seguros y dar de baja en el correspondiente Registro Especial de Sociedades de Corredurías de Seguros a la sociedad «CE-55, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», que figuraba inscrita con la clave J-820.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—La Directora general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.

**25192** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros incoado a «Villa Aldecoa Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», con arreglo a la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por

la Dirección General de Seguros y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», el día 22 de septiembre de 1997, ha resultado constatado que «Villa Aldecoa Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», no ha comparecido ante esta Dirección General en el plazo de quince días, para acreditar la vigencia de la fianza y del seguro de responsabilidad civil exigidos por el artículo 15.2, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 19.1.b) de la citada Ley 9/1992, se procede a revocar la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros a la correduría citada.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—La Directora general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.

**25193** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican seis premios a tesis doctorales convocados por Resolución de 26 de junio de 1997.

Valoradas las candidaturas presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma cuarta de la convocatoria y una vez elevadas las candidaturas por la Comisión de Valoración, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales por las competencias atribuidas mediante Resolución de 29 de julio de 1997 de la Secretaría de Estado de Hacienda, ha acordado la adjudicación definitiva de los citados premios a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución.

La presente Resolución podrá ser objeto de recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Jesús Bernejo Ramos.

#### ANEXO

##### A. Sobre materias de Economía Pública:

1. «El uso de instrumentos económicos en la política del medio ambiente». Buñuel González, Miguel.
2. «Internacionalización de las técnicas de gestión sanitaria». Navarro Espigares, José Luis.
3. «Modernización y eficiencia de la Administración Pública. Especial referencia a la Administración Tributaria Española». Prieto Jano, María José.

##### B. Sobre materias de Derecho Financiero y Tributario:

1. «Los rendimientos del capital en el impuesto sobre la renta de las personas físicas: Concepto y delimitación». Álvarez Barbeito, Pilar.
2. «La terminación transaccional del procedimiento tributario». González-Cuellar Serrano, María Luisa.
3. «Los conflictos de imposición a través de las ficciones en el derecho tributario». Pérez de Ayala Becerril, Miguel.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25194** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 07/286/95, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1997, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 07/286/95, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), impugnando la Orden del Ministerio del Inte-